



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo de carácter directivo de las Gerencias de Sector y centros de gestión adscritos al Servicio Aragonés de Salud.**

La Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, artículos 30 y 55 del Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, y el artículo 27 del Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón; conforme al artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de carácter directivo de las Gerencias de Sector del Servicio Aragonés de Salud, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.— Objeto de la convocatoria.**

La provisión de los puestos directivos que se relacionan en el anexo I.

**Segunda.— Características de los puestos.**

- Sistema de provisión: Libre designación, conforme a principios de mérito, capacidad y criterios de idoneidad.
- Nivel de complemento de destino: 29.
- Funciones: Las descritas en el anexo I.
- Desempeño: En régimen de dedicación exclusiva.
- Régimen retributivo: El fijado en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre y en la correspondiente Ley Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa de aplicación.
- Continuidad y permanencia: Su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Cese: Podrá ser cesado discrecionalmente por el órgano que acordó su designación.

**Tercera.— Requisitos de participación.**

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo de los servicios de salud, personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Adscripción al Subgrupo A1 de clasificación.
- b) Los generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- c) Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o equivalente.
- d) Capacidad adecuada para el desempeño del puesto.
- e) No encontrarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas, profesionales o de la Seguridad Social.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la citada normativa, podrá participar simultáneamente el personal funcionario de carrera, el personal estatutario y el personal laboral que no se encuentre adscrito al citado subgrupo. También, podrá participar el personal sin vinculación previa a la Administración, que cumpla con los requisitos anteriormente enunciados, con el fin de que el órgano de selección pueda contar con un mayor número de aspirantes que reúnan criterios de idoneidad en el proceso de selección. En estos supuestos, la provisión se formalizará con posterioridad a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" del correspondiente nombramiento, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.



**Cuarta.— Solicitudes y procedimiento.**

4.1. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo II, dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud. Las solicitudes podrán presentarse, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Junto con su solicitud, los/las aspirantes aportarán fotocopia del documento nacional de identidad y de la titulación académica, acompañando "currículum vitae", donde se recoja detalladamente los méritos que acrediten su idoneidad para el desempeño de las funciones del puesto y, en especial, la experiencia profesional y la formación que avalen la citada idoneidad, y los justificantes acreditativos de los méritos alegados. El personal estatutario o laboral fijo o funcionario de carrera, adjuntará su nombramiento, así como fotocopia de la resolución por la que se declara su actual situación administrativa respecto de la Categoría o Cuerpo de pertenencia.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

**Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.**

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", se realizará la preceptiva propuesta para su designación por el Consejero de Sanidad y se publicará el correspondiente nombramiento en el "Boletín Oficial de Aragón", que pondrá fin al procedimiento. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos/as idóneos/as para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, el personal interesado en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

**Sexta.— Impugnación.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de julio de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I****Puesto de trabajo:**

- 1.- GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA I**
- 2.- GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA II**
- 3.- GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA III**
- 4.- GERENTE DE SECTOR DE HUESCA**
- 5.- GERENTE DE SECTOR DE TERUEL**
- 6.- DIRECTOR/A GERENTE DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS**

**Funciones:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón, corresponde al/a la Gerente de Sector el ejercicio de las siguientes funciones:

- La dirección, seguimiento, control y evaluación del funcionamiento de las Unidades de atención primaria, atención especializada, salud mental y atención sociosanitaria en su ámbito territorial.
- La negociación del Contrato de Gestión del Sector con el Servicio Aragonés de Salud.
- El seguimiento, control y evaluación de los objetivos y medidas establecidas en los Contratos de Gestión.
- La adopción de medidas para hacer efectiva la continuidad de la asistencia en las Unidades y Centros del Área, pudiendo adscribirse a la Gerencia del Sector las Unidades de rehabilitación, las de diagnóstico y otras como farmacia, prevención de riesgos laborales y medicina preventiva.
- La dirección y gestión de los recursos humanos, materiales y económico-financieros de las Unidades y Centros del Área.
- La elaboración de la propuesta de presupuesto de gasto así como la memoria anual.
- La relación con los usuarios, garantizando las prestaciones y la información que requieran en la utilización de los servicios y el ejercicio de sus derechos.
- La gestión de los sistemas de información de las Unidades y Centros del Área.
- La implantación y evaluación de programas de mejora de la calidad asistencial.
- La coordinación de los programas de formación continuada e investigación con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.
- Cuando razones organizativas y asistenciales así lo aconsejen, el Gerente de Sector podrá autorizar la participación en los turnos de atención continuada de profesionales adscritos a otros centros además de los descritos en la letra d) de este mismo artículo.
- Ejercer las demás competencias que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

El/la Director/a Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias asumirá funciones análogas a las asignadas a los/las Gerentes de Sector que sean acordes con la naturaleza de este centro de gestión de ámbito autonómico. En particular, conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, corresponde a la Dirección Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias coordinar y gestionar la red de recursos específicos destinados a tal fin en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE**

**Datos de la Convocatoria**

<b>Puesto directivo:</b>
--------------------------

**Datos personales y profesionales:**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI:
DOMICILIO:		COD POSTAL:	LOCALIDAD:
TF FIJO:	TF MÓVIL:	E-MAIL:	
PERSONAL ESTATUTARIO FIJO <input type="checkbox"/>	PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA <input type="checkbox"/>	PERSONAL LABORAL FIJO <input type="checkbox"/>	
OTRO PERSONAL (INDICAR): <input type="checkbox"/>			

**Titulación Académica Oficial:**

--

**Documentos que se adjuntan:**

--

**SOLICITA :** Ser admitido/a a la convocatoria para el puesto publicado con fecha: \_\_\_\_\_

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le requieran por el Órgano convocante.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo:

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD  
Plaza de la Convivencia, 2 50017-Zaragoza